Auto

En la uu.a de Eçija en [illegible] dias de oct.e
de mil y [illegible] los s.res Jus.a de don Ju.o
de Burgos y [illegible] reg.res ordinarios
de esta uu.a por su mag.d dixeron q. sus m.des an sido
requeridos con un mandam.to del s.r vicario de la Obis
pado por el qual parece q. en contraditorio
juizio an vençido a la parte de esta uu.a la parte
de d. Ju.o Zaballos clerigo de menores ordenes
sobre los repartim.tos q. se le hazian en esta uu.a y a dho
mandam.to se respondio con q. se guardase y cumpliese
la dha sentençia y se notificase a los fieles y re
partidores y demas a quien toque no se le repartiese
ninguno de los repartimientos q. se haze a los legos
y para q. se cumpla con efecto y conste siempre la
causa por q. se haze la dha notificaçion mandaron
se ponga en el libro de ayuntam.to el tanto autoriza
do q. a pedim.to de sus m.s entrego Ju.o Lopez notario de
la dha aud.a y mandaron a mi el pres.te s.no notifiq.
a los corredores q. ayan sido y repartidores q. adelan
te fueren desde el dia de la demanda no cobren
ni hagan ni incluyan en ningun [illegible] de
repartim.to al dho d. Ju.o Zavallos de los q. ayan corrido
desde el dia q. contesto la demanda ni los q. adelante
corrieren sin perjuizio de lo q. la uu.a puede pedir ser
si mudare estado y ansi lo proveyeron man
daron y firmaron=

Alonso de Quir[illegible] — Espinal — [illegible] Perez

Ante mi
Sebastian de Tena [illegible]